



Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca

Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria

BUENOS AIRES 18 NOV. 2015

VISTO el Expediente N° S05:0040867/2015 del Registro del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA, y

CONSIDERANDO:

Que por el expediente mencionado en el Visto, la Dirección de Centro Regional La Pampa-San Luis del SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA, solicitó la renovación del contrato de alquiler del inmueble donde funciona la Oficina Local General Pico, Provincia de LA PAMPA, por un valor estimado de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL (\$ 252.000.-).

Que la unidad requirente manifiesta la necesidad de renovar la contratación, ya que el inmueble reúne las condiciones edilicias necesarias para el funcionamiento de la oficina, se encuentra en muy buen estado y se ubica en un punto estratégico de la ciudad.

Que el Departamento de Evaluación y Control Presupuestario de la Coordinación General Presupuestaria dependiente de la Dirección de Servicios Administrativos y Financieros de la Dirección Nacional Técnica y Administrativa de este Servicio Nacional, ha registrado la afectación preventiva del gasto.

Que dicha contratación se encuadra en los Artículos 25, inciso d), apartado 3) del Decreto Delegado N° 1.023 del 13 de agosto de 2001, y 190, 191, 192 y 193 del Anexo al Decreto N° 893 del 7 de junio de 2012.

Que conforme lo establecido por el Artículo 191 del Anexo al citado Decreto N° 893 del 7 de junio de 2012, el BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA, informó con fe-

SENASA



Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca

Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria

cha 2 de junio de 2015 que el valor locativo del inmueble en cuestión es de PESOS OCHO MIL NOVECIENTOS (\$ 8.900.-) mensual.

Que con fecha 21 de julio de 2015 se dio difusión a las Bases Generales que rigen el presente procedimiento y se envió la invitación a la señora Da. Amelia Dominga PICCO.

Que la apertura de ofertas se realizó el día 31 de julio de 2015, dejándose constancia en dicho acto que se recibió UNA (1) oferta correspondiente a la señora Da. Amelia Dominga PICCO, toda vez que la selección del co-contratante particular se realizó mediante el procedimiento de Contratación Directa por Exclusividad.

Que con fecha 19 de agosto de 2015, la Coordinación de Compras y Contrataciones de la Coordinación General Administrativa dependiente de la Dirección de Servicios Administrativos y Financieros de la citada Dirección Nacional, se pronunció respecto de su recomendación sobre la resolución a adoptar para concluir el procedimiento, considerando conveniente preadjudicar el Renglón Único de la presente contratación a la señora Da. Amelia Dominga PICCO, por resultar su oferta admisible y conveniente.

Que conforme a lo establecido en el Artículo 11, inciso f) del citado Decreto Delegado N° 1.023/01, resulta procedente se dicte el pertinente acto administrativo.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención que le compete, no encontrando reparos de índole legal que formular.

Que la presente medida se dicta de conformidad con las facultades conferidas al suscripto por el Artículo 14, inciso c) del Anexo al Decreto N° 893 del 7 de junio de 2012, sustituido por su similar N° 1.039 del 29 de julio de 2013, y en virtud de lo establecido por el

SENASA



Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca

Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria

Artículo 2° de la Resolución N° 21 del 5 de diciembre de 2013 del SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA.

Por ello,

EL DIRECTOR DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Apruébase el procedimiento realizado bajo el encuadre de Contratación Directa por Exclusividad para la renovación del contrato de locación de alquiler del inmueble donde funciona la Oficina Local General Pico, Provincia de LA PAMPA, por un valor estimado de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL (\$ 252.000.-) según las Bases Generales que rigen para la presente contratación, las que obran como Anexo de la presente disposición.

ARTÍCULO 2°.- Apruébase la Contratación Directa por Exclusividad N° 59/15, correspondiente a la renovación del contrato de alquiler del inmueble donde funciona la Oficina Local General Pico, Provincia de LA PAMPA, por el término de VEINTICUATRO (24) meses por un valor estimado de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL (\$ 252.000.-).

ARTÍCULO 3°.- Adjudicase el Renglón Único de la presente contratación a la señora Da. Amelia Dominga PICCO, CUIT N° 27-06390783-4, con domicilio en la Calle 26 N° 895, Localidad General Pico, Provincia de LA PAMPA, por la suma total de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL (\$ 252.000.-).

ARTÍCULO 4°.- Encuádrase la contratación mencionada en los Artículos 25, inciso d), apartado 3) del Decreto Delegado N° 1.023 del 13 de agosto de 2001, y 19, 22 y 139 del Anexo al Decreto N° 893 del 7 de junio de 2012.

SENASA



Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca

Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria

ARTÍCULO 5º.- Designanse como miembros de la Comisión de Recepción Definitiva a los Doctores D. Ezequiel FERNANDEZ y D. Hernán ISEQUILLA, y al Contador D. Víctor VIGLINO y como miembros suplentes a la Ingeniera Da. Gabriela MIELGO, a la señora Da. María Cecilia ACOSTA y al señor D. Edgardo GALLEGO, respectivamente.

ARTÍCULO 6º.- Impútase la suma total de PESOS TREINTA Y UN MIL QUINIENTOS (\$ 31.500.-) al inciso 3 del Ejercicio 2015, PESOS CIENTO VEINTISÉIS MIL (\$ 126.000.-) al inciso 3 del Ejercicio 2016 y PESOS NOVENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS (\$ 94.500.-) al inciso 3 del Ejercicio 2017 del SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA.

ARTÍCULO 7º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

DISPOSICIÓN Nº **189**


LIC. JOSE LUIS FUENTES
DIRECTOR DE SERVICIOS
ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS
SENASA

SENASA



